

CUANDO EL INCONSCIENTE RESTRINGE EL CAMBIO Y LA LIBERTAD: LA FALSA CONCIENCIA Y LE NEGACIÓN DE CÓMO EL PSICOANÁLISIS Y EL CAPITALISMO SUSTENTAN LA PROBLEMÁTICA DE LA ADJUDICACIÓN

MARÍA PAULA SALA*

*Fecha de recepción: 16 de junio de 2009
Fecha de aceptación: 20 de agosto de 2009*

INTRODUCCIÓN

La modernidad trajo con sí diversos y significativos cambios en cuanto a las percepciones y pensamientos del hombre. Algunas de estas transformaciones fueron más drásticas que otras, no obstante, no puede dudarse de la trascendencia que tuvo la idea de considerar al hombre, en oposición a las creencias divinas que se tenían hasta el momento, como un proyecto sobre la razón. El eje de todo pensamiento comenzó a girar en torno a la duda, pues aunque se aceptaba la idea de que el mundo ya estuviese estructurado, dicha disposición implicaba adoptar necesariamente la posibilidad de buscar respuestas frescas y nuevas proposiciones y por ende la coyuntura de encontrar un mundo reinventado y comprendido.

En otras palabras, aunque no se omiten del todo los rastros que dejó el pasado, se adjunta una nueva actitud encaminada a buscar una innovación. La razón, además, está vinculada al hombre con voluntad en su libertad, siendo este un presupuesto fundamental para los críticos que hicieron parte de este movimiento. La esencia de la Teoría no radicaba entonces en explicar lo existente sino en cambiarlo mediante el uso de la razón humana, estando esta intrínsecamente ligada con la búsqueda hacia la libertad.

Uno de los grandes críticos fue Karl Max, quien censuró arduamente el modelo social capitalista e intentó que el hombre, por medio de su razón, reaccionara frente a su situación de inferioridad, tomara medidas contra la opresión y así pudiera liberarse de la subordinación, que además llevaba reinando desde siglos atrás.

* Estudiante de la Universidad de los Andes

Consecuentemente imposibilitándole la oportunidad de desarrollarse y de alcanzar su potencial máximo. El mismo Marx en su “Tesis sobre Feuerbach”, aclaró que “*Los filósofos no han hecho más que observar el mundo, se trata de transformarlo*”.¹

Esta posición de cambio radical y de una drástica interrupción de la tradición, sin necesariamente tener que entrar en los términos Marxistas, instruida y estudiada por varios autores se entiende como el resultado de la Teoría Crítica. Dentro de este movimiento, compuesto por varias corrientes, se encuentra el CLS (Critical Legal Studies), una rama crítica acogida especialmente en Estados Unidos por parte de académicos, juristas, políticos, filósofos y escritores que forma gran parte del canon de teoría jurídica contemporánea inglesa. Hay quienes afirman que es la corriente crítica contemporánea por excelencia y que ha reivindicado durante las dos últimas décadas la herencia realista.² Mediante esta corriente se intenta difundir la idea de que se debe desconfiar del pasado, de la doctrina en general así como de políticas públicas y ciencias sociales implementadas. CLS busca entonces alterar fundamentalmente la Jurisprudencia y propone un proyecto práctico-teórico mediante el cual sea posible la reconstrucción de la ley así como de la sociedad en sí. Desde la perspectiva de los críticos, la ley es únicamente una ideología política elaborada que, como otras ideologías políticas, tiene la función de apoyar los intereses de la clase o el partido que la forman. El sistema jurídico entonces, propicia el status quo perpetrando así las relaciones de poder existentes dentro de la sociedad. Esto implica que la ley puede ser vista como un instrumento de opresión usado por las altas y poderosas clases para mantener así su posición de jerarquía dentro de la preestablecida estructura social. Los críticos entonces, ven el Derecho como una colección de creencias y prejuicios que mediante una “máscara de legitimidad” cubren las injusticias sociales. Dentro de la Teoría Crítica Legal no hay consenso con respecto a cuál es el cambio buscado, simplemente un acuerdo sobre la necesidad de un cambio radical. Este último, debería ser proliferado por el juez, pues como figura aplicadora del Derecho es quien en la práctica y mediante un razonamiento adecuado debe cambiar el manejo que le ha dado a la adjudicación. No obstante el cambio no se ha visto, y el derecho, de acuerdo con los críticos del estudiado movimiento, sigue teniendo la misma inequitativa utilidad. Esto puede estar ligado a un gran problema que se presenta en el proceso de razonamiento del ser humano.

¿Que pasa cuando fuerzas inconscientes, o en su defecto subconscientes, limitan la libertad del hombre de tener control pleno sobre el uso de su razón? ¿Existe alguna forma de superar esos límites y por ende adquirir una capacidad absoluta de

1 Marx-Engels. 1969. Thesen uber Feuerbach. (Tesis sobre Feuerbach). Band 3. Berlin. Dietz Verlag.

2 Kennedy, Duncan. Rodríguez, Cesar.1999. Libertad y Restricción en la decisión judicial: El debate con la teoría crítica del Derecho. Bogotá. Universidad de los Andes Facultad de Derecho, Pontificia Universidad Javeriana Facultad de Ciencias Jurídicas. Siglo del Hombre Editores. Pág. 34

control sobre el raciocinio, para así poder cambiar el mundo? ¿Es esto parte de la lucha emprendida por el hombre con el fin de materializar la anhelada libertad?

Este ensayo pretende abordar estas preguntas desde la perspectiva de dos de los padres, grandes contribuidores e iconos de la Teoría Crítica: Karl Marx y Sigmund Freud. Esto, partiendo específicamente de dos conceptos utilizados respectivamente por Marx y por Freud: **la falsa conciencia y la negación**. Estas nociones pueden servir de explicación a la pregunta crítica de por qué el anhelado cambio no se ha podido evidenciar. Así mismo se propone mostrar que en efecto si delimitan la libertad del hombre, y que el cambio que proponen las distintas Teorías Críticas, que se ha visto irrealizable en parte por la situación de **negación**, en parte por la aceptación de una falsa conciencia, es imperativo para el funcionamiento, el bienestar y la equidad dentro de la sociedad.

En primer lugar, y a manera de introducir las nociones mencionadas en el contexto Freud-Marxiano, se explicara brevemente las consecuencias y el legado que estos conceptos han dejado en la Teoría Crítica Legal, y consiguientemente la importancia que tiene especialmente la **negación** para los estudios jurídicos contemporáneos.

Duncan Kennedy, uno de los grandes contribuyentes del movimiento CLS propuso en su obra ³ que los jueces son actores ideológicos, lo cual se refiere al ligamento que tiene el fallo o el resultado de la sentencia judicial con su propia ideología. Consecuentemente, puede establecerse que el discurso legal ya esta premeditado y que este se entreteje con la respectiva ideología mencionada. El derecho entonces es política. No obstante el deber de un juez es fallar meramente de acuerdo con lo preestablecido y lo “correcto” legalmente, por lo tanto no resulta difícil creer que quien debe fallar una sentencia niegue su papel como actor ideológico. Este proceso involucra una sensación de restricción pues la postura ideológica no es siempre plausible ni jurídicamente argumentable. Es en este punto donde Kennedy, y para efectos de contrarrestar la ansiedad que producen la restricción y la resignación, implementa el polémico concepto de la **negación**. Aunque la **negación** tiene un efecto inmediato de satisfacción y de liberación de sentimientos de angustia generados por las contradicciones internas a las cuales se enfrenta el juez, a largo plazo su implementación no tiene efectos positivos. Cesar Rodríguez afirma en su obra “Libertad y Restricción Judicial”, que la comunidad, de manera general, sabe que los jueces pasan conscientemente por un proceso en el que intentan adoptar las normas y principios favorablemente de acuerdo con el resultado que esperan obtener. Esta práctica “cínica”⁴ es aceptada socialmente ya que se intenta mantener la idea

3 Kennedy, Duncan. 1998. A critique of adjudication: fin de siècle. Harvard University Press.

4 Rodríguez, Cesar. Ob Cit. Pág. 87

del juez como agente imparcial, honesto y equitativo. No obstante el conflicto inherente a la adjudicación, el de la función general judicial de hacer justicia y el deber de acatar las normas positivas, sigue existiendo. No es aceptable que la comunidad sea quien tenga que acarrear las consecuencias y someterse a un sistema injusto e ideológicamente influenciado, solo porque el juez, aunque no actúe conforme al derecho, pueda negárselo así mismo y por lo tanto se convenza de que no está obrando mal. Para que la **negación** sea tan fuerte, incluso capaz de incrementar la subjetividad del sistema, indudablemente debe ser un mecanismo que se impone en el proceso de raciocinio y es acá donde la **negación** Freudiana así como la **falsa conciencia** Marxista, ambos conceptos establecidos e instituidos con anterioridad a la implementación de la **negación** Kennediana, entran a jugar un importante papel.

Tanto la **negación** como la **falsa conciencia**, tienen como fin explicar la existencia de unas fuerzas superiores internas que generan unos mecanismos de autodefensa a los que el ser humano acude de manera inconsciente para sustentar sus actos y eliminar, o al menos reducir, la ansiedad que se produce como resultado de una inconformidad tanto en un plano interno, es decir consigo mismo, como en el campo externo, es decir cómo ser social. Mientras el concepto de **negación** estuvo presente en la vasta mayoría de los textos de Freud y este incluso escribió un texto dedicado enteramente a esta noción (“Die Verneigung”), Marx nunca se ocupó de dar una clara definición de lo que se debía entender por **falsa conciencia**, sino por el contrario, simplemente optó por utilizarla para justificar el comportamiento de aceptación por parte del proletariado frente a la opresión que vivían.

Marx siempre aclaró que el hombre debía estudiarse como ser social, y que era más importante el conjunto de personas que el individuo en sí. Consecuentemente, para llegar al fin último, el de poder alcanzar el potencial humano, máximo desarrollo y finalmente la libertad, era indispensable que no hubiese apropiación por parte de una clase social para con otra, que no hubiese opresión y que el hombre viviera autónomamente en la comunidad. De acuerdo con una de sus más importantes obras, “La ideología Alemana”, el hombre solo podía ser libre integralmente, si primero se deshacía de las cadenas que le imponía la clase burguesa y que lo sometían a una dominación incontrolable. Para ser libre se necesitaba entonces desligarse de la jerarquía social. Sin embargo, aunque el hombre, en uso de su razón, sabía que mediante una revolución no tenía nada que perder distinto a las cadenas, Marx aseguraba que había un obstáculo que internamente le impedía al individuo reconocer su situación de inferioridad y por ende rebelarse contra esta. En términos simples, la **falsa conciencia** se entendió como la aceptación de las ideas de un sistema que explotaba a la gente, incluso si se era quien estaba siendo explotado. Directamente relacionado con la mencionada noción, esta un concepto que por el contrario, si fue frecuentemente definido: la alineación.

Esta es una especie de enajenación, es decir que algo deja de pertenecer a su origen para formar parte de otra cosa. Puede asociarse con la pérdida de la razón ya que según Marx, es un trastorno mental que impide al sujeto llevar a cabo su vida de acuerdo con sus creencias. El hombre se pierde en sí mismo y confunde su ser con los productos de su acción. Si bien el proceso de alienación puede ser individual, Marx demostró que también la sociedad como tal puede transformar su consciencia, voluntaria o involuntariamente, hasta hacerla contradictoria con lo que debe esperarse de su condición. La pérdida del sentimiento de la propia identidad, implica también una confusión con respecto a la posesión de sí mismo y el individuo termina por convertirse en un sujeto escindido que se comporta de una manera contraria a su propio modo de ser. Concretamente, Marx habla de la alienación en relación a la explotación del hombre por el hombre, lo cual implica la pérdida de la libertad y de la autonomía de una clase social ya que hay apropiación por parte de otra. El hombre aunque sigue siendo dueño de sí mismo, se convierte en una mercancía usada por el propietario de los medios de producción. La propiedad entonces aliena al hombre porque no lo trata como fin en sí mismo, sino como un mero medio para la producción. Al ser el hombre desposeído del resultado de su trabajo, comienza el proceso de **la falsedad de su consciencia** el cual conlleva a una aceptación de la situación en la que se encuentra y por ende a desconocer la opresión y la necesidad del cambio.

Por otro lado, Freud le atribuyó una gran importancia al proceso interior del individuo, pues según este autor, era fundamental que cada quien se entendiese a sí mismo primeramente y lograra una libertad “interna” o “individual” antes de preocuparse por buscar una emancipación o insubordinación social. La crítica de Freud estaba fundamentada en el concepto del hombre como tal, como individuo particular y no como ser social. El padre del psicoanálisis, aseguro que los individuos tienen conflictos que se originan en el inconsciente y que no son observables por el paciente mismo lo cual está lejos de implicar que la angustia proporcionada por los dichos problemas no se manifestase en la vida cotidiana del afectado. Como crítico buscaba un cambio con relación al pasado ya que este era visto de manera negativa. Puede decirse que la teoría psicoanalítica de Freud explica claramente la razón de esta posición: La mayoría de los conflictos, los problemas, las crisis y los encuentros mentales que ocurren en el inconsciente del hombre son atribuibles a hechos y situaciones ocurridas en el pasado. Estas dejaron un marca, o como Freud lo llama, un punto de fijación, el cual no le permite al hombre dejar atrás una experiencia negativa, un recuerdo doloroso o incluso el tormento que le causo la falta de cumplimiento u observancia de alguna necesidad. Un individuo, por ejemplo, cuyas necesidades orales (tetero, leche materna, chupo) no fueron cumplidas a cabalidad durante su infancia, sufrirá en su vida adulta de una fijación oral lo cual en la mayoría de los casos implica fumar, comer excesivamente, o comer muy poco. Algo similar ocurre con lo niños cuyo complejo de Edipo no fue manejado

adecuadamente, pues estos según Freud tendrían una vida sexual poco saludable y serían promiscuos e infieles. Otra de las etapas que pueden crear un punto de fijación es la etapa anal. Durante esta fase el niño aprende a ir al baño y a manejar el control sobre su propio cuerpo y sus necesidades. Si el grado de atención, de ayuda, o incluso de castigos es muy alto, el punto quedara fijado y en la madurez se expresará como obsesivo, compulsivo, destructivo y obstinado. Otra de los estudios que Freud hizo sobre el aparato psíquico demostró que la mente humana funciona en tres niveles distintos. El ello, el yo y el super yo.

El ello incluye los impulsos primitivos, los deseos innatos y la búsqueda por la satisfacción. Se entiende entonces como el principio del placer. Funciona a un nivel subjetivo pues no se inmuta por las consecuencias que puedan traer el cumplimiento de dichos deseos. En contraposición con el ello se encuentra el super yo. Este puede catalogarse como el conjunto de normas morales y éticas que rige en la sociedad. La crítica y la rigidez son características de este estado de la consciencia. Finalmente se llega a la parte conciliadora, aquella que funciona de acuerdo con el principio de la realidad. Son las actuaciones conscientes del hombre. El yo debe mediar entre los deseos y lo que es aceptable, sin embargo como es de suponerse, en la gran mayoría de situaciones la discrepancia entre los deseos innatos y lo que “está permitido” es amplia y es en ese punto en el cual el individuo comienza un proceso de experimentación de sentimientos de ansiedad y de intranquilidad. Freud anuncia diversos mecanismos de auto defensa, siendo el más común el de la **negación**. Volviendo entonces a las preguntas a resolver, es posible asegurar que mediante este mecanismo el hombre no está superando sus problemas sino simplemente aplazándolos indefinidamente. Su libertad se está restringiendo pues aunque en principio el individuo este convencido de que está actuando libremente, su propia mente le está imponiendo límites. El hombre se convierte en prisionero de sus propios pensamientos y malestares y estos no desaparecen hasta que tal y como Freud lo propone, sean traídos a consciencia y confrontados. La única manera en la cual el hombre puede recuperar el control sobre su raciocinio, es enfrentando todo aquello que desde el pasado lo atormenta.

En conclusión, como lo propusieron Marx y Freud, hay unos mecanismos inconscientes que son utilizados por el hombre con el fin de mermar situaciones incómodas o de inadaptabilidad tanto consigo mismo como con la sociedad en general. Este proceso limita la libertad del individuo puesto que le hace creer que está obrando bien cuando en realidad solo esta inhibiendo mentalmente lo que debería hacer. El ser y el deber ser están ampliamente distanciados y el alivio que genera el rechazo inconsciente de lo que es correcto solo es temporal. Marx siempre aseguro que el capitalismo era el peor de los males, y aunque su anhelada revolución nunca se materializó, si puede evidenciarse que en las sociedades modernas capitalistas, la dominación de clases, la estructura jerárquica y la apropiación individual de la

producción colectiva son factores perjudiciales e innegables. Freud aseguró que la única manera de liberar, a largo plazo y no provisionalmente la angustia, la ansiedad y otros trastornos estudiados por él como la furia, la obsesión y la depresión, no era mediante un remedio inmediato que solo escondiera y oprimiera las profundas causas del trastorno, sino sumergiéndose en él para enfrentarlo y dejarlo atrás de una vez por todas. En la práctica esta hipótesis es comprobable, pues las personas que sufren de alguna perturbación o indisposición, no la superan mediante la **negación** sino mediante la confrontación. La adjudicación de los jueces como actores ideológicos tiene un poco tanto de “**negación**” como de “**falsa conciencia**”. La primera en cuanto a que los jueces intentan convencerse a sí mismos, internamente, de que el fallo proferido era el adecuado, y que lo que dejaron de hacer (ya sea seguir la ideología o legalmente) no era realmente importante. La ideología representa el ello, el fallo el yo y el sustento legal el super yo. La segunda, ya que este proceso, aunque ocurre internamente, tiene repercusiones externas y, como efectivamente pasa, la sociedad termina por creer que el juez sigue honrando el rol de la imparcialidad. Es decir que tal como ocurre en el capitalismo, las personas que están sujetas a las decisiones judiciales impregnadas y contaminadas con argumentos ideológicos saben que están bajo un sistema injusto, no hacen nada por combatirlo pues su conciencia no es realista.

La manera de generar el cambio que busca la teoría crítica legal no es propiciando **la negación** sino evitándola, enfrentando la incertidumbre, intentando reconocer la importancia del papel como juez y consecuentemente fallando, no únicamente de acuerdo con la propia ideología sino tomando como premisas los argumentos legales así como el intento por ser equitativo y cumplir con las necesidades de la sociedad. **La negación** proporciona un alivio superficial y transitorio. El problema no desaparece, simplemente se esconde y se oprime más. Se rechaza y no se enfrenta. **La falsa conciencia**, aunque puede tener efectos temporales de mayor duración, es un mecanismo igual de dañino. Obliga a la mente a rehusarse, a “cerrar los ojos” frente al problema, a desprenderse de la realidad y simular un aparente bienestar. Si todo lo anterior se une y se le otorga estaríamos frente al juez que se niega a sí mismo que está obrando mal. No se trata de ser utópicos, no se trata de pretender que el juez nunca tenga en cuenta su ideología, pues esto no es solo improbable sino imposible. Pero sí puede exigirse que al menos cuando se aferre a la ideología, no se lo niegue a sí mismo. Así, la angustia le hará saber que probablemente se está equivocando y esto catalizara la posibilidad de que el juez analice su conducta con un pleno control sobre el uso de su razón. Superara entonces la restricción y a sí como en el capitalismo el hombre tenía que darse cuenta de su situación de opresión, y en el psicoanálisis el individuo tenía que aprender a lidiar con las contradicciones que resultaban de sus deseos oprimidos versus los deberes y compromisos morales, el juez debe reconocer la importancia de su papel como tal y aceptar que aunque la ideología pueda seguir siendo parte de su formación, a la hora de fallar un caso

debe hacer lo que su consciencia, libre de vicios y negaciones le dicte, pues solo eso, permitirá un cambio.

BIBLIOGRAFIA

BOYLE, JAMES. 1992. *Critical Legal Studies*. New York: New York Univ. Press.

UNGER, ROBERTO M. 1986. *The Critical Legal Studies Movement*. Cambridge, Mass.: Harvard Univ. Press.

KENNEDY, DUNCAN. RODRÍGUEZ, CESAR. 1999. *Libertad y Restricción en la decisión judicial: El debate con la teoría crítica del Derecho*. Bogotá. Universidad de los Andes Facultad de Derecho, Pontificia Universidad Javeriana Facultad de Ciencias Jurídicas. Siglo del Hombre Editores.

MARX, KARL. ENGELS, FRIEDRICH. 2002. *The Communist manifesto*. Penguin Classics.

MARX-ENGELS. 1969. *Die Deutsche Ideologie*. Seiten 218-353 (*La ideología Alemana*) Berlin. Dietz Verlag.

MARX-ENGELS. 1969. *Thesen uber Feuerbach*. (Tesis sobre Feuerbach). Band 3. Berlin. Dietz Verlag.
Freud, Sigmund. 1997. *Einleitende Vortrage uber Psychoanalyse*. Taschenhuch. (Introduccion al Psicoanalisis). Hannover, Kleit Buchverlag.

KENNEDY, DUNCAN. 1998. *A critique of adjudication: fin de siecle*. Harvard University Press.
Freud, Siegmund. 2001. *Die Verneinung*. (La negación). Uni Ulm. Verlag.